

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Control  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 001 - 2007 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA-ORH

Callao, 05 MAR. 2007

### VISTOS:

La solicitud con registro de Trámite Documentario N° 018491 de fecha 26 de octubre de 2006, presentada por don **GUSTAVO TEMISTOCLES LAZO ROMO**, pensionista del Gobierno Regional del Callao, solicitando Subsidio por Fallecimiento de su cónyuge doña **NORMA MARINA HERRERA POLERIS**;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 142°, inciso j) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa", señala dentro de los Programas de Bienestar Social, dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia, los subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos;

Que, en el artículo 144° del indicado Reglamento, se establece que el subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales;

Que, el artículo 149° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que los funcionarios, servidores contratados y personal cesante de la entidad, tendrán acceso a los programas de bienestar y/o incentivos en aquellos aspectos que correspondan;

Que, asimismo, los artículos 8° y 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, los cuales determinan que las bonificaciones, beneficios y demás conceptos remunerativos que perciben los funcionarios, directivos y servidores otorgados en base al sueldo, remuneración o ingreso total, serán calculados en función a la Remuneración Total Permanente;

Que, don **GUSTAVO TEMISTOCLES LAZO ROMO**, pensionista del Gobierno Regional del Callao, cónyuge de quien en vida fue doña **NORMA MARINA HERRERA POLERIS**, solicita el beneficio de otorgamiento de subsidio por fallecimiento, quien de conformidad con el Acta de Defunción que adjunta, dejó de existir el 07 de julio de 2006;

Que, el peticionante acredita el vínculo conyugal con la Partida de Matrimonio respectiva, expedida por la Municipalidad de Breña; y,

En uso de las atribuciones delegadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 072 de fecha 26 de enero de 2007;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO UNICO.- OTORGAR** a favor de don **GUSTAVO TEMISTOCLES LAZO ROMO**, el subsidio por fallecimiento de su cónyuge doña, **NORMA MARINA HERRERA POLERIS**, acaecido el 07 de julio de 2006, por el monto de **SEISCIENTOS DIEZ Y 36/100 NUEVOS SOLES (S/. 610.36)**, equivalente a dos (02) pensiones totales permanentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

REGION CALLAO  
GERENCIA DE ADMINISTRACION  
DR. GUSTAVO BEGLO ABRAHAM  
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

